

POLÍTICA DE LÍNEAS DE FINANCIACIÓN EDUCACIÓN ESTRELLA® -
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Capítulo 1 Líneas de financiación

Artículo 1.1 Definición

La Universidad Externado de Colombia, en adelante UEC, en convenio con Educación Estrella®, ofrece a sus estudiantes dos líneas de financiación para promover el acceso y la inclusión dentro de la Comunidad. Línea Estrella y Línea Andina.

Artículo 1.2 Beneficios

Los estudiantes de la UEC podrán acceder a cualquiera de las dos líneas de neofinanciación de Educación Estrella®: la Línea Andina y la Línea Estrella. Ambas alternativas tienen los siguientes beneficios y aplican para Pregrado y Posgrado:

- a. Trámite digital;
- b. Financian hasta el 100% del valor de la matrícula;
- c. La cuota o el plazo son elegidos por el estudiante según TyC;
- d. La cuota fija mensual no cambia durante la vigencia de la financiación;
- e. Financian programas de pregrado y posgrado (únicamente para Línea Estrella);
- f. No hay restricciones a pagos anticipados;
- g. Financian otras actividades relacionadas con el quehacer académico: computadores, diplomados, cursos de verano, viajes a realizar trabajo de campo, talleres prácticos e incluso intercambios académicos (beneficio únicamente para Línea Estrella).

Parágrafo Primero: En Educación Estrella® puedes financiar desde 0.5SMLV y hasta el 100% del valor de la matrícula en la Línea Estrella.

Parágrafo Segundo: En la Línea Andina se “priorizará” a los estudiantes en situaciones de vulnerabilidad socioeconómica, con un límite de cupos por orden de aplicación y aceptación de la oferta.

Artículo 1.3 Derechos de los beneficiarios

Los estudiantes beneficiarios del Programa tienen los siguientes derechos:

- a. Recibir información oportuna de las condiciones del Programa.
- b. Solicitar la renovación de su participación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
- c. Recibir acompañamiento en su proceso académico y de adaptación a la Universidad, para favorecer su permanencia y culminación exitosa de sus estudios.

Artículo 1.4 Deberes de los beneficiarios

Los beneficiarios del Programa tienen las siguientes obligaciones:

- a. Realizar la aplicación de la solicitud de financiación en la plataforma de Educación Estrella® <https://educacionestrella.com/> cumpliendo a cabalidad con los requisitos que esta exija.
- b. Estar al día con los compromisos financieros adquiridos con la UEC y Educación Estrella®.
- c. Entregar información veraz y oportuna.
- d. Concluir satisfactoriamente cada periodo académico, cumpliendo todos los requisitos de renovación.
- e. Reportar ante la UEC y a Educación Estrella® cualquier novedad que tenga acerca de su financiación (Novedades de permanencia).
- f. Realizar de manera oportuna su proceso de renovación en un periodo máximo de dos (2) semanas posteriores a la finalización del periodo inmediatamente anterior.
- g. Es responsabilidad del estudiante garantizar que sus codeudores cumplan exitosamente con el proceso de legalización de su financiación.
- h. Realizar los pagos acordados de acuerdo con las condiciones definidas en su contrato de crédito.
- i. Es responsabilidad del solicitante revisar minuciosamente la información diligenciada en el formulario de aplicación, así como los valores a financiar solicitados. Se entenderá que el aplicante está de acuerdo con la información consignada una vez envía su solicitud y se confirmará al formalizar su obligación con su firma.

Artículo 1.5 Documentos requeridos para el estudiante

- a. Cedula Física (si eres menor de edad tu tarjeta de identidad).
- b. Orden de matrícula

Párrafo Primero: Para completar el proceso de verificación y legalización de su financiación, el estudiante debe presentar la orden de matrícula del periodo a financiar.

Artículo 1.6 Requisitos para el codeudor

Tu codeudor puede ser empleado, independiente o pensionado. En todos los casos debe ser menor de 70 años.

Los documentos y requisitos que debe tener tu codeudor:

- a. Cédula de ciudadanía;
- b. Correo electrónico personal;
- c. Número telefónico celular personal;
- d. Tener vida crediticia y solvencia económica en Colombia.

Capítulo 2 Línea Andina

Artículo 2.1 Definición

La financiación de Línea Andina exige financiar el 100% del valor de la matrícula; siempre y cuando el mínimo a desembolsar supere los 4 SMLV. Además, existe la posibilidad de condonar hasta el 40% para programas de pregrado y hasta el 20% en programas de posgrado sobre el valor total de la matrícula (Especialización, Maestría y Doctorado). Para ellos se tendrán en cuenta criterios de vulnerabilidad socioeconómica demostrables del estudiante y/o su núcleo familiar. Es importante aclarar que el porcentaje de condonación puede variar del 20% al 40%, cabe indicar que esta priorización en la condonación está sujeta a la disponibilidad de los cupos.

No obstante, es posible que no se aplique ninguno de los porcentajes de condonación mencionados anteriormente. Sin embargo, esta Línea conserva el beneficio de NO aplicar tasa de interés (0%) y permite pagar en un plazo que va desde 7 meses (mínimo) hasta tres veces la duración del estudio.

Artículo 2.2 Requisitos generales para acceder a la Línea Andina.

Los requisitos y condiciones para acceder a la financiación Línea Andina son:

- a. Ser nacional colombiano o tener doble nacionalidad y que una de ellas sea la colombiana;
- b. Estar admitido en un programa de estudios de pregrado de la UEC;
- c. Que quien solicite la financiación sea el estudiante;
- d. Aplicar a la financiación a través de los medios habilitados por parte de Educación Estrella®, completando todos los pasos que se le requieran para ello;
- e. Debe contar con Orden de Matrícula vigente y se recomienda realizar la aplicación con al menos tres (3) días antes de la fecha de vencimiento de la orden. Esto permite anticiparse a cualquier novedad o eventualidad que pudiera surgir. Asegurando así que el proceso se complete sin contratiempos.
- f. Estar al día en las obligaciones financieras con Educación Estrella® y con la UEC (estudiante con renovación de crédito);
- g. Llenar el formulario para Línea Andina (dentro del proceso de aplicación de la solicitud de crédito en Educación Estrella®);
- h. Tener vida crediticia. En caso de ser menor de edad o no contar con vida crediticia, tus deudor(es) solidario(s) que sean parte de tu círculo de confianza y quieran apoyarte, podrán acreditarlo.
- i. Que haya obtenido el puntaje mínimo establecido en el Scoring crediticio de Educación Estrella® para ser sujeto de crédito;
- j. El valor a financiar será el 100% del valor total de la matrícula, siempre y cuando el mínimo a desembolsar supere los 4 SMLV (montos inferiores podrán postularse a Línea Estrella).

- k. Atender cualquier requerimiento adicional que haga el Área de Crédito Estrella para soportar su capacidad económica.
- l. Entregar un video de máximo 1 minuto, donde el candidato (primerizos y renovación), explicando por qué debería ser acreedor de la línea. Este debe subirlo a YouTube y compartir el enlace en la aplicación de financiación. Como queremos conocerte, es importante que en el video nos respondas lo siguiente:
 - ¿Con quién vives?
 - ¿De quién dependes económicamente?
 - Menciona la situación puntual por la que consideras que debes ser acreedor(a) de este beneficio.

Parágrafo Primero: Educación Estrella® se reserva el derecho de poder solicitar cualquier documento adicional o realizar visita de control domiciliario en cualquier momento de la financiación (aun cuando la solicitud se encuentre Legalizada), en caso de que se demuestre que la información recibida no es fidedigna o consistente se revocará de forma inmediata el derecho al beneficio.

Parágrafo Segundo: Los estudiantes del antiguo Beca Crédito y Línea Pro continuarán con las mismas condiciones pactadas de su anterior financiación, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en ella.

Parágrafo Tercero: Para la renovación en la financiación, se debe tener presente lo siguiente.

- a. Que los pagos sean efectuados dentro de los plazos vigentes establecidos.
- b. No estén en morosidad.
- c. Que cumplan con el requisito académico. (3,5 Pregrado – 3,8 Posgrado)
- d. En los casos que hayan presentado moras superiores a los 30 días durante el periodo de amortización, se podrá revocar el beneficio de financiación, incluso si la cuenta se encuentra al día. En caso de habilitar la continuidad de la financiación nos reservamos el derecho de solicitar cambio de sus codeudores o añadir uno, según corresponda.
- e. Los estudiantes que realicen la renovación de su financiación de manera extemporánea podrán financiar únicamente el tiempo restante del ciclo académico. En ningún caso, el plazo de financiación podrá superar los 12 meses.

Capítulo 3 Línea Estrella

Artículo 3.1 Definición

Con Línea Estrella tendrás acceso a un esquema de financiación flexible, cuya tasa de interés del IPC + 7% - 7,5% es de las más competitivas del mercado, con plazo de hasta tres veces el tiempo de estudio.

Parágrafo Primero: Para la renovación en la financiación, se debe tener presente lo siguiente.

- a. Que los pagos sean efectuados dentro de los plazos vigentes establecidos.
- b. No estén en morosidad.
- c. En los casos que hayan presentado moras superiores a los 30 días durante el periodo de amortización, se podrá revocar el beneficio de financiación, incluso si la cuenta se encuentra al día. En caso de habilitar la continuidad de la financiación nos reservamos el derecho de solicitar cambio de sus codeudores o añadir uno, según corresponda.
- d. Los estudiantes que realicen la renovación de su financiación de manera extemporánea podrán financiar únicamente el tiempo restante del ciclo académico. En ningún caso, el plazo de financiación podrá superar los 12 meses.

Artículo 3.2 Requisitos generales para acceder a la Línea Estrella

Los requisitos y condiciones para acceder a la financiación Línea Estrella son:

- a. Ser nacional colombiano o tener doble nacionalidad y que una de ellas sea la colombiana;
- b. Estar admitido en un programa de estudios de la UEC;
- c. Que quien solicite la financiación sea el estudiante;
- d. Aplicar a la financiación a través de los medios habilitados por parte de Educación Estrella®, completando todos los pasos que se le requieran para ello;
- e. Allegar orden de matrícula académica del periodo a financiar;
- f. Tener vida crediticia. En caso de ser menor de edad o no contar con vida crediticia, tus deudor(es) solidario(s) que sean parte de tu círculo de confianza y quieran apoyarte, podrán acreditarlo;
- g. Que haya obtenido el puntaje mínimo establecido en el Scoring crediticio de Educación Estrella® para ser sujeto de crédito.

Capítulo 4 Condiciones del Producto

Artículo 4.1 Tasa

La tasa establecida son las siguientes:

Línea Andina	0,00%
Línea Estrella	IPC + 7,00% - 7,50%

El IPC se actualizará mensualmente con el IPC acumulado de los últimos 12 meses publicado por el DANE.

Parágrafo Primero: Los intereses de mora serán estimados con base a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera y se liquidarán sobre el total del Capital que se encuentra vencido.

Artículo 4.2 Plazo

Los plazos definidos para ambas financiaciones son de 3 veces el tiempo de estudio. Teniendo el solicitante de financiación la facilidad de elegir su plazo. En todo caso el plazo mínimo de financiación será de 7 meses para Línea Andina.

Si un estudiante beneficiario de la Línea Andina no cumple con los requisitos exigidos por la Universidad para la condonación del porcentaje autorizado de su matrícula, el valor no condonado se considerará un valor adicional al financiamiento inicial y deberá ser pagado en su totalidad a Educación Estrella®.

En caso de que la Universidad notifique a Educación Estrella® la no condonación, no se otorgará un periodo de gracia adicional; si el plazo restante del financiamiento para ese periodo académico es superior a 12 meses (incluyendo el periodo de gracia), el valor no condonado deberá ser pagado en cuotas mensuales iguales, distribuidas en el mismo plazo restante de esa financiación.

Si el plazo restante del financiamiento para el periodo académico es de 6 meses o menos, el valor no condonado deberá ser pagado en 6 cuotas mensuales iguales.

Artículo 4.3 Periodo de gracia

El periodo de gracia es una condición especial en tiempo, en el cual al beneficiado no se le cobra capital, ni intereses, aunque sí se causan. Este periodo se extenderá como un beneficio al estudiante Estrella, según sus condiciones de financiación. El mismo podrá ser ajustado de manera discrecional por parte de Educación Estrella®, dependiendo de las condiciones financieras y el hábito de pago establecido por el estudiante y su círculo de confianza.

Artículo 4.4 Tabla de Amortización

La tabla de amortización es una estimación del flujo de pago del crédito, que le indica al estudiante y su círculo de confianza una proyección de las cuotas que deberá atender, definidos con base al monto total a financiar y el plazo o cuota que decidió el beneficiario. Este puede ser modificable en fecha de vencimiento de pago en día, pero no en mes.

Anexo: Línea Pro

Artículo Anexo 1.1 Transición y eliminación de la Línea Pro

A partir del ciclo académico 2024-2, la Línea Pro será descontinuada para nuevos solicitantes. Sin embargo, los estudiantes beneficiarios de esta línea hasta dicho periodo podrán seguir accediendo a sus condiciones de financiación, sin modificaciones, siempre y cuando cumplan con los requisitos de renovación y pago establecidos en la política vigente.

Parágrafo Primero: Este ajuste no afectará a los estudiantes que ya estén bajo la financiación de la Línea Pro antes del cierre del periodo 2024-2, quienes continuarán con los beneficios y condiciones acordadas en su contrato de crédito inicial, siempre que se mantengan al día con sus obligaciones y requisitos de renovación.

Parágrafo Segundo: Los nuevos estudiantes que soliciten financiación a partir del ciclo académico 2025-1 deberán optar por las alternativas descritas en los **Artículos 2.1** (Línea Andina) y **3.1** (Línea Estrella), según corresponda a su perfil y requisitos de financiación.

Artículo Anexo 1.2 Condiciones generales de la Línea Pro

- a. Financia hasta el 100% del valor de la matrícula de pregrado; siempre y cuando, el total de la orden corresponda mínimo a media carga académica.
- b. Opción de condonar el 35% del valor si el estudiante cumple con los requisitos académicos al final del periodo.
- c. No tiene tasa de interés (0%) y el plazo es hasta tres veces el tiempo de estudio del programa.
- d. Exclusiva para estudiantes de pregrado.
- e. El plazo mínimo a financiar será de 7 meses.
- f. No será necesario presentar nuevamente documentos sobre nacionalidad, dado que ya fue verificada durante el proceso inicial de la financiación.

Artículo Anexo 1.3 Requisitos para la renovación de la Línea Pro

Los estudiantes que ya están beneficiándose de la Línea Pro y desean renovar su financiación deberán cumplir con los siguientes requisitos:

De los requisitos financieros:

- a. Estar al día con las obligaciones financieras adquiridas con la UEC y con Educación Estrella®, o que no estén en morosidad.
- b. Que los pagos sean efectuados dentro de los plazos vigentes establecidos.
- c. En los casos que hayan presentado moras superiores a los 30 días durante el periodo de amortización, se podrá revocar el beneficio de financiación, incluso si la cuenta se encuentra al día. En caso de habilitar la continuidad de la financiación nos reservamos el derecho de solicitar cambio de sus codeudores o añadir uno, según corresponda.

De los requisitos académicos y otros aspectos requeridos:

- a. Cumplir con los requisitos académicos establecidos para la renovación de la financiación, lo que incluye haber completado el periodo académico con el rendimiento estipulado en el contrato.
- b. Realizar el proceso de renovación en la plataforma de Educación Estrella®, dentro de los plazos establecidos, y asegurarse de que todos los requisitos específicos de renovación sean cumplidos.
- c. Mantener los criterios de financiación establecidos en el contrato original de la Línea Pro, respetando el esquema de pagos y plazos acordados, siempre que se haya cumplido con los requisitos de pago y permanencia en el programa.
- d. Cumplir con los criterios de capacidad económica establecidos por Educación Estrella® durante el proceso de evaluación para renovación.
- e. Los estudiantes que realicen la renovación de su financiación de manera extemporánea podrán financiar únicamente el tiempo restante del ciclo académico. En ningún caso, el plazo de financiación podrá superar los 12 meses.
- f. Los estudiantes que realicen la renovación de su financiación de manera extemporánea podrán financiar únicamente el tiempo restante del ciclo académico. En ningún caso, el plazo de financiación podrá superar los 12 meses.